

Banda de Pishuaya, 01 de abril del 2022.

OFICIO N° 006-2022-GRSM-DRESM-UGELD-CEBE

SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la UGEL-Dorado

ASUNTO : ADJUNTA RESOLUCIONES DE COMITES

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente las resoluciones de conformación de comites del CEBE "LUZ DE ESPERANZA".

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



SE
CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL
"LUZ DE ESPERANZA"
DIRECCION

DIRECCION DE EDUCACION BASICA ESPECIAL
"LUZ DE ESPERANZA"
BANDA DE PISHUAYA - SAN JOSÉ DE SISA - EL DORADO - SAN MARTIN

Prof. María Carolina Pérez Tello
DIRECTORA (e)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2022-GRSM-UGEL-CEBE-LE

Banda de Pishuaya, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, del CEBE "LUZ DE ESPERANZA", de la Banda de Pishuaya, del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)	-----	-----	-----	
Representante de las y los	-----	-----	-----	

estudiantes				
Representante del CONEI	YONER FASABI RODRIGUEZ	00932430		
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	FASABI SALAS GLENDIS	70072521		
El/la presidente de APAFA	YONER FASABI RODRIGUEZ	00932430		
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	IVETTE RENGIFO COTRINA	70553346	-----	
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	-----	-----	-----	
Representante del personal docente	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
 LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA
 DIRECTORA (S)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2022-GRSM-UGEL-CEBE-LE

Banda de Pishuaya, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, del CEBE "LUZ DE ESPERANZA" de la Banda de Pishuaya, del distrito San José, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)	-----	-----	-----	-----
Representante del CONEI	YONER FASABI RODRIGUEZ	00932430		

Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	FASABI SALAS GLENDIS	70072521		
Representante del personal docente por nivel o ciclo	-----	-----	-----	-----
Representante de las y los estudiantes	-----	-----	-----	-----
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	IVETTE RENGIFO COTRINA	70553346	-----	-----

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



SE
DIRECCIÓN

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
DIRECCIÓN

IVETTE RENGIFO COTRINA
DIRECTORA (a)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2022-GRSM-UGEL-CEBE-LE

Banda de Pishuaya, 31 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, del CEBE "LUZ DE ESPERANZA" de la Banda de Pishuaya, del distrito de San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com
Responsable de convivencia	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com

=====

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Responsable de inclusión	LUCIA NELIDA ROJAS CARRANZA	41271390	975655356	leydirojas15@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	YONER FASABI RODRIGUEZ	00932430		
Representante de las y los estudiantes	-----	-----	-----	
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE	JACKELINE VANESSA ACUÑA BOCANEGRA	46095793	-----	

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





 DIRECCIÓN
 TITULAR: Lucia Rojas Carranza
 DIRECTORA (a)